REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEONOR ORTIZ & ABOGADOS CIA. LTDA.

La compañía LEONOR ORTIZ & ABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001881 de 30 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La asistencia y asesoría en el ámbito legal, jurídico y tributario; B) Prestar asistencia en todas las formas adecuadas y adoptar medidas jurídicas para protegerlos o defender sus intereses.....

Quito, 30 MAY. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/86067/ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTUDIONAGGAR PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.

La compañía ESTUDIONAGGAR PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001840 de 27 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 4.000,00 Número de Participaciones 4.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Diseño, planificación, construcción, fiscalización, venta de bienes inmuebles y promociones inmobiliarias.....

Quito, 27 MAY. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/86068/ec

PROFESIONALES DEL ABOGADO DEFENSOR
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: SIETE MIL DOLARES
CASILLERO JUDICIAL NRO. 2586 PERTENECIENTE AL DR. JHON CASTRO CARDENAS
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Septiembre del *2006, las 14h28.-VISTOS.-* Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Suplente mediante Oficio Nro. 012-DDP-JAR, de 24 de Enero del 2005 y en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteos.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los *demás requisitos de Ley, por* lo que declarándosela procedente se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia los Demandados Sandro Gilgamed Salazar Rosero y Tania Elizabeth Villacis Caizapanta, en sus calidades invocadas, paguen lo adeudado o propongan excepciones dentro del término de *tres días.- Agréguense al proceso* la documentación adjunta.- En mérito del certificado de gra*vámenes otorgado por el señor* Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil codificado, se ordena la prohibición de enajenar o constituir cualquier otro gravamen del inmueble de propiedad de la Demandada Tania Elizabeth *Villacis Caizapanta, ubicado* en la parroquia de Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, provincia de Pichincha, para *que tome nota de lo ordena*do.- Cítese con el contenido de la demanda y providencia que *antecede a las Demandadas* Sandro Gilgamed Salazar Rosero y a Tania Elizabeth Villacis Caizapanta, en sus calidades invocadas y en los lugares señalados para el efecto.- Tómese en cuenta la cuanJAYA DE LA DEMANDA POR COBRO DE DINERO *PROPUESTA EN SU CONTRA* POR EL DOCTOR JHON IGNACIO CASTRO CARDENAS, EN SU CALIDAD DE DELEGADO DEL PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA S.A.,
ACTOR: DR. JHON IGNACIO CASTRO CARDENAS, EN SU CALIDAD DE DELEGADO DEL *PROCURADOR JUDICIAL* DEL BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA S.A.,
DEMANDADOS: NANCY ELENA MANCERO ROLDAN, CARLOS ALBERTO CARRILLO CHAVEZ, MARCO RODRIGO HEREDIA MANCERO Y MARIANA DE JESUS CASTRO JAYA
JUICIO: EJECUTIVO No. 616-*2006-ED.-*
CUANTIA: USD.$5.000,oo
FECHA DE INICIACIÓN: 10 de *Julio del 2006.*
PROVIDENCIA:
"JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de *Julio* del 2006; las 11h18.- VISTOS: En virtud de la nota sentada por la Oficina de Sorteos, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que *antecede se la califica de clara,* precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley; por lo tanto, se la acepta a trámite en la vía del juicio ejecutivo.- En consecuencia, con el contenido de la demanda y auto recaído, *cítese a los demandados* Nancy Elena Mancero Roldán y Carlos Alberto Carrillo Chávez, deu*dores principales* y a Marco Rodrigo Heredia Mancero y Mariana de Jesús Castro Jaya, garantes, en los domicilios señalados para el efecto, para que en el término de tres días paguen la obligación demanda*da o propongan excepciones,* bajo prevenciones de dictar sentencia.- Tómese nota de *la cuantía y domicilio judicial* señalados por Juan Manuel Borrero Viver en su calidad de Vicepresidente-Gerente del Banco MM Jaramillo Artega S.A. tal como lo acredita con el instrumento público que ante-